



Diputado Emiliano Vladimír

Ramos Hernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO.



**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DE LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE**

EL DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ, en mi carácter de PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA EN LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y demás relativos y aplicables, someto a su consideración, la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 14, Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 90 DE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es importante dotar de plena legalidad a los procedimientos de control y fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con el fin de reforzar la vigilancia en el uso de los recursos públicos en los entes fiscalizables, combatiendo fuertemente la opacidad y la discrecionalidad en su manejo y aplicación.

Que en un proceso de transición hacia el nuevo sistema estatal anticorrupción, la Auditoría Superior del Estado, requiere certeza jurídica en cuanto a sus actuaciones, la planeación de sus auditorías, metodologías a aplicar y fechas de entrega de sus



Diputado Emiliano Vladimir

Ramos Hernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO.

promociones y resultados con respecto a la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que para conocer la variación de los disponibles o activos circulantes de los Poderes del Estado y los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado recibirá los **Informes de Avance de Gestión Financiera**, para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, del ejercicio presupuestal correspondiente. Estos informes son de relevancia, toda vez, que derivado de estos informes trimestrales la Auditoría estará en aptitud de analizar periódicamente el comportamiento financiero de los sujetos obligados.

Que la Auditoría Superior del Estado debe contar con un marco normativo que le otorgue las facultades y atribuciones necesarias para fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017; por tal motivo es necesario realizar ciertos ajustes a los artículos transitorios de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, expedida por la XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, en fecha diecinueve de julio de 2017.

Que es necesario garantizar a la ciudadanía, que la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, se realizará con el debido sustento jurídico que genere las condiciones e incentivos necesarios para que la Auditoría Superior del Estado, realice una fiscalización más ordenada, sistemática e integral y, con ello, contribuya al fortalecimiento de la rendición de cuentas de los entes fiscalizables.



Diputado Emiliano Vladimir

Ramos Hernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO.**

Que con estas adecuaciones legales se busca dar congruencia y sincronía a las actividades de la Auditoría Superior del Estado dentro del nuevo sistema estatal anticorrupción, que le permita incorporarse, de manera gradual, como una institución sólida que detecta y promueve las sanciones de las conductas indebidas y hechos de corrupción, en que incurran los servidores públicos en el manejo y aplicación de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 14 Y EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO; Y, SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 90 DE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

Artículo 14.º ...

I. El flujo contable de ingresos y egresos de cada trimestre en que se ejerza el Presupuesto de Egresos del año correspondiente, y

II. ...

...

...



Diputado Emiliano Vladimír

Ramos Hernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

TERCERO. ...

...

Con respecto a los títulos primero, segundo y tercero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, éstos quedarán subsistentes para aplicarse en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas 2015 y 2016.

CUARTO. ...

QUINTO. Las funciones de fiscalización y revisión de la Auditoría Superior del Estado previstas en la presente Ley entrarán en vigor a partir de la Cuenta Pública del año 2017.

SEXTO. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Diputado Emiliano Vladimiro

Ramos Hernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan el presente decreto.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los **SEIS** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECISIETE**.

ATENTAMENTE

